



ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL
MILATEX S.A. .-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del cantón Guayaquil**, comparece, el señor WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía **SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada que también adjunta como habilitador; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR**

NOTARIO:- En el registro de escrituras a su digno



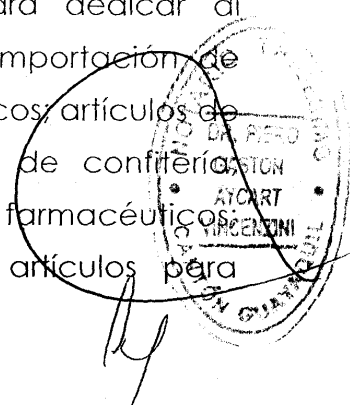
cargo, sírvase insertar una por la que conste la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada que también adjunta como habilitador.- **SEGUNDA:**

Antecedentes.- a) Mediante escritura pública que autorizó el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, se constituyó la sociedad PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX C. LTDA., contrato constitutivo que luego de su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos; **b)** Luego en virtud de la escritura pública autorizada el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos y cambió de



denominación, y se transformó en compañía anónima denominada SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.; **c)** Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el trece de noviembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de octubre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital social a la suma de dos mil dólares, y reformó su estatuto; **d)** por último en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Suplente Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, el ocho de diciembre del año dos mil cinco, la compañía procede a aumentar su capital a la suma de un millón cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis dólares, y reformar sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil cinco. La junta general de accionistas de la compañía celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, resolvió: **PRIMERO:** Ampliar el objeto social de la compañía, de tal manera que además de lo ya comprendido, la compañía se podrá dedicar al alquiler de bienes inmuebles; A la importación de artículos de cocina; artículos de plásticos; artículos de vidrio y sus manufacturas; artículos de confitería; artículos de higiene y productos farmacéuticos; artículos de ferretería en general; artículos para

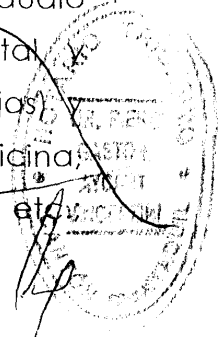


gimnasia y equipos para todo tipo de deportes en general o para juegos al aire libre; artículos estacionarios, navideños, invernales, útiles escolares y para la playa; equipos de audio y video/ electrónica; equipos y maquinarias para usos generales; equipos y maquinarias para uso agrícola y comercial, sistema de riego, motores, generadores en general; artículos para juegos de feria, azar o casino; calzado; Equipos de precisión, laboratorio en general; dispensadores de agua, termos y demás recipientes isotérmicos; electrodomésticos para el hogar en general; focos y lámparas eléctricas de incandescencia; juguetería y artículos para bebé en general, instrumentos musicales y cajas de audio en general; manufacturas diversas de metal y madera; manufacturas de cuero, maletas (valijas) y maletines; aparatos médicos; mobiliario de medicina, camas para uso de hospital, sillas de rueda, etcétera; porcelanato, baldosas para pavimento; repuestos para mercadería en general; y, vehículos, automóviles, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. **SEGUNDO:** Reformar el estatuto social de la compañía en su artículo segundo como consecuencia de la ampliación del objeto social: **TERCERO:** Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que pueda otorgar, celebrar o efectuar cualquier acto que se requiera para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta junta.- **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO**



SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Que la junta general de accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil nueve, resolvió:

a) ampliar el objeto social de la compañía de tal manera que además de lo ya comprendido, la compañía se podrá dedicar al alquiler de bienes inmuebles; A la importación de artículos de cocina; artículos de plásticos; artículos de vidrio y sus manufacturas; artículos de confitería; artículos de higiene y productos farmacéuticos; artículos de ferretería en general; artículos para gimnasia y equipos para todo tipo de deportes en general o para juegos al aire libre; artículos estacionarios, navideños, invernales, útiles escolares y para la playa; equipos de audio y video/ electrónica; equipos y maquinarias para usos generales; equipos y maquinarias para uso agrícola y comercial, sistema de riego, motores, generadores en general; artículos para juegos de feria, azar o casino; calzado; Equipos de precisión, laboratorio en general; dispensadores de agua, termos y demás recipientes isotérmicos; electrodomésticos para el hogar en general; focos y lámparas eléctricas de incandescencia; juguetería y artículos para bebé en general, instrumentos musicales y cajas de audio en general; manufacturas diversas de metal y madera; manufacturas de cuero, maletas (valijas), maletines; aparatos médicos; mobiliario de medicina; camas para uso de hospital, sillas de rueda, etc.



porcelanato, baldosas para pavimento; repuestos para mercadería en general; y, vehículos, automóviles, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. b) que se reforma el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, conforme se indica en el acta de junta general de accionistas de la compañía y que se agrega como documento habilitante.- **CUARTA: Declaraciones.-** Presupuestos estos antecedentes el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil nueve declara que se amplía el objeto social y se reforma el estatuto de la compañía. Así mismo declaro bajo juramento que ni he mantenido ni mantengo hasta la presente fecha, contratos de naturaleza alguna con entidades del sector público.- Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento y la inscripción en el pertinente registro. (firmado) Carlos Martín Plúa Villafuerte. ABOGADO. Matrícula número trece mil seiscientos treinta y cuatro C.A.G.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de habilitantes los que se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL
MILATEX S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, en el local social de la compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A., a las 10h00 del día veinticinco de septiembre del dos mil nueve, se reunieron los socios de dicha compañía a saber: a) El señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, es propietario de veinticinco millones ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; b) El señor, Fabián Roberto Cedeño Crespín, es propietario de novecientas cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; c) Patricio Xavier Cedeño Crespín, es propietario de setenta y tres mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, d) Walter Humberto Cedeño Crespín, es propietario de treinta y un mil trescientas cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, los mismos que representan la totalidad de las acciones, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos: Primero: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía; Segundo: Conocer y resolver sobre la reforma de estatuto de la sociedad; y, Tercero: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con los anteriores. Preside la reunión el señor Patricio Cedeño Crespín y actúa como Secretario el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, en calidad de Gerente y representante legal de la sociedad. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía el Director de la reunión interroga a los asistentes si es deseo de ellos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas a fin de tratar los asuntos anteriormente fijados como el orden del día, habiendo recibido respuesta unánimemente afirmativa, se dispone que por Secretaría se proceda al alistamiento de los accionistas presentes en la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y la del Director de la Junta, y éste comprobando que en la reunión se encuentran presentes y representado la totalidad que representan el capital suscrito de la compañía, declara instalada y abierta la sesión e indica que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad y luego de una meditada discusión acordó ampliar el objeto social de la compañía de tal forma que además de lo ya comprendido, la compañía se podrá dedicar al alquiler de bienes inmuebles; A la importación de artículos de cocina; artículos de plásticos; artículos de vidrio y sus manufacturas; artículos de confitería, artículos de higiene y productos farmacéuticos; artículos de ferretería en

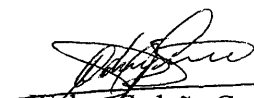
general; artículos para gimnasia y equipos para todo tipo de deportes en general o para juegos al aire libre; artículos estacionarios, navideños, invernales, útiles escolares y para la playa; equipos de audio y video/ electrónica; equipos y maquinarias para usos generales; equipos y maquinarias para uso agrícola y comercial, sistema de riego, motores, generadores en general; artículos para juegos de feria, azar o casino; calzado; Equipos de precisión, laboratorio en general; dispensadores de agua, termos y demás recipientes isotérmicos; electrodomésticos para el hogar en general; focos y lámparas eléctricas de incandescencia; juguetería y artículos para bebé en general, instrumentos musicales y cajas de audio en general; manufacturas diversas de metal y madera; manufacturas de cuero, maletas (valijas) y maletines; aparatos médicos; mobiliario de medicina, camas para uso de hospital, sillas de rueda, etc.; porcelanato, baldosas para pavimento; repuestos para mercadería en general; y, vehículos, automóviles, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. Luego se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la junta general acordó reformar el estatuto social de la compañía, en consecuencia queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo en virtud de la ampliación del objeto social, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto principal de la compañía será el de alquiler de bienes inmuebles; a la importación de artículos de cocina; artículos de plásticos; artículos de vidrio y sus manufacturas; artículos de confitería; artículos de higiene y productos farmacéuticos; artículos de ferretería en general; artículos para gimnasia y equipos para todo tipo de deportes en general o para juegos al aire libre; artículos estacionarios, navideños, invernales, útiles escolares y para la playa; equipos de audio y video/ electrónica; equipos y maquinarias para usos generales; equipos y maquinarias para uso agrícola y comercial, sistema de riego, motores, generadores en general; artículos para juegos de feria, azar o casino; calzado; Equipos de precisión, laboratorio en general; dispensadores de agua, termos y demás recipientes isotérmicos; electrodomésticos para el hogar en general; focos y lámparas eléctricas de incandescencia; juguetería y artículos para bebé en general, instrumentos musicales y cajas de audio en general; manufacturas diversas de metal y madera; manufacturas de cuero, maletas (valijas) y maletines; aparatos médicos; mobiliario de medicina, camas para uso de hospital, sillas de rueda, etc.; porcelanato, baldosas para pavimento; repuestos para mercadería en general; y, vehículos, automóviles, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. También tendrá por objeto dedicarse a la compraventa y administración de inmuebles, promoción y venta de edificios, departamentos o locales por el sistema de propiedad horizontal; así como a la importación y exportación de aparatos eléctricos de toda clase, artículos de bazar, tejidos y

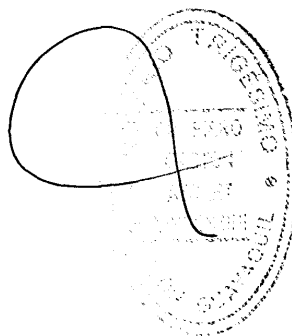


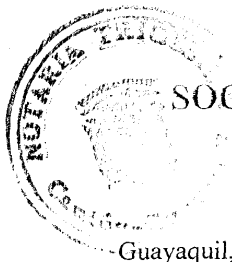
perfumería, en general, su distribución y venta, agencias y representaciones, pudiendo para el efecto ejecutar todos los actos y contratos, en relación con su objeto permitido por las leyes ecuatorianas".

A continuación se procede a conocer y resolver sobre el último punto del orden del día y la junta general por unanimidad acordó autorizar al Secretario de esta junta para que proceda a conferir copia certificada de lo aquí resuelto a fin de que le sirvan de habilitante para la gestión de la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía a él encomendado. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso a la sesión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas con treinta minutos, se levantó la sesión firmando en señal de conformidad con lo acordado y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, todos los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Patricio Cedeño C. Director de la Junta General; f) Walter Cedeño C. f) Fabián Cedeño C. f) Walter Cedeño G. Gerente-Secretario.- Lo Certifico.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel a su original que consta inserta en el Libro de Juntas Generales de la compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.


Walter Cedeño Gracia
Gerente-Secretario de la Junta
General de Accionistas





SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.

Eloy Alfaro 231 y Alberto Reyna
Telf.: 2326456 - 2329404

Guayaquil, Octubre 30 del 2006

Señor
WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.**, celebrada el día de HOY, resolvió reelegirlo a Ud., como **GERENTE** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y los Estatutos Sociales.-

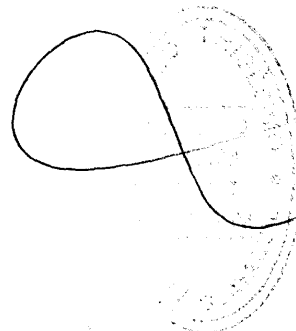
En tal virtud, le corresponderá a usted, la administración y representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual conforme consta en el Art. 20 de sus estatutos-sociales en la escritura publica de aumento de Capital, cambio de Denominación, Transformación y reforma Integral de los Estatutos de la compañía, el lero., de Junio de 1995, ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Muy atentamente,

FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRÉSPIN
PRESIDENTE

RAZON: En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE, para el que he sido reelegido.-
Guayaquil, Octubre 30 del 2006.

WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
C.I. 0901909218



NUMERO DE REPERTORIO: 53.028
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Octubre del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SOCIEDAD**
PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A., a favor de **WALTER**
WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, a foja 117.655, Registro Mercantil
número 21.444. /

ORDEN: 53028
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

\$ 9.30

REVISADO POR:

b.



REGISTRO

MERCANTIL

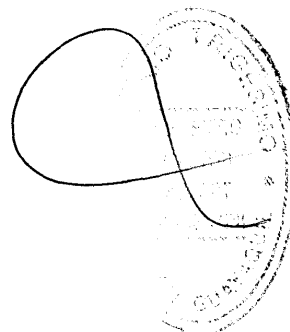
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

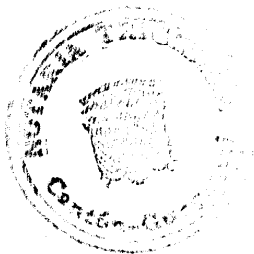


mencionan en el texto de la minuta transcrita.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

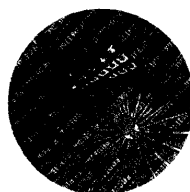
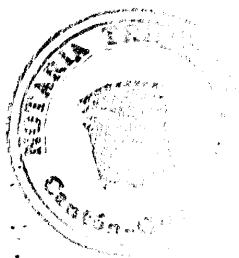
F) WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
Gerente SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.
C. C. No. 090190921-8
C. V. No. 028-0004
R. U. C. No. 0990584028001

ERG. Piero

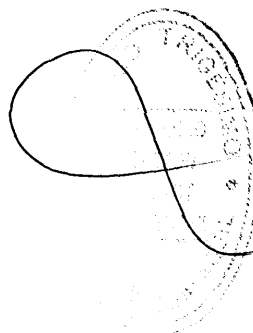


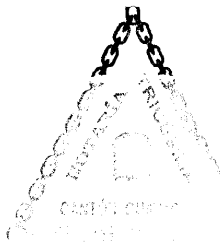


Está conforme a su original y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el uno de Octubre del dos mil nueve, de todo lo cual doy fe.-



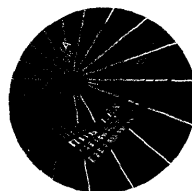
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G- 09-0007073** dictada el **12 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009**.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° SC- IJ- DJC- G- 09- 0007073, dictada por el Abogado Humberto Moya Gonzalez, Intendente de Compañías de Guayaquil, el doce de noviembre del dos mil nueve, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A. otorgada el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. Guayaquil, dieciséis de noviembre del dos mil nueve.
LA NOTARIA.



Ab. Olga Bravo de Alaso
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador





NUMERO DE REPERTORIO: 51.808
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007073, dictada el 12 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.**, de fojas 112.677 a 112.694, Registro Mercantil número 21.622. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 51808



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA